

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

De conformidad con la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 232, de fecha 28 de septiembre de 2021, y la Convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea, publicada con fecha 21 de diciembre de 2021, BOE núm. 304, y a la vista del informe del órgano instructor con el resultado de la evaluación administrativa de las solicitudes presentadas a la convocatoria,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la relación de solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión (Anexo I).

Fdo.: Elena Pita Domínguez.



ANEXO I. LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

NÚMERO DE SOLICITUD	NIF ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
35	P0308100G	1, 2, 6
113	P2909400J	1, 11.a
157	P2102100A	11.b
170	Q8850002J	3, 11.a, 11. b
207	P2001000E	11.a
	Q0100554E	-
220	P4604900C	11.a, 11.b
234	P2904700H	11.a, 11.b
245	P4416900A	11.b
258	P4315700G	1, 11.a
269	P4904800B	4
278	P0206900C	2, 11.a, 11.b
284	P3126300G	4, 11.a, 11.b
285	P4520600J	4, 11.a, 11.b
287	P1722800H	1, 11.a
292	P1801800B	1, 2, 6, 11.a, 11.b
321	P1400700I	6, 11.a, 11.b
326	P4708600D	1, 11.b
332	P3605500B	1, 2, 6
351	P1003300I	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta declaración responsable / la declaración no está firmada digitalmente por el representante legal / la declaración se encuentra incompleta.
2. No presenta declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH) / la declaración no está firmada digitalmente por el representante legal / la declaración se encuentra incompleta.
3. No presenta los estatutos o documento en vigor donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad.
4. No presenta el poder o documento que acredite la representación con que actúa el/la firmante.
5. No presenta documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.
6. No presenta declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos / la declaración no está firmada digitalmente por el representante legal / la declaración se encuentra incompleta.
7. La entidad no se ajusta a la tipología de entidad de las previstas en el artículo 2 de la Convocatoria.



8. No presenta la solicitud o resto de documentos conforme a los modelos oficiales facilitados.
9. No presenta acuerdo de agrupación conforme al modelo oficial facilitado/no recoge los aspectos previstos en la Convocatoria/no está firmado digitalmente por los representantes legales de las entidades integrantes.
10. La entidad desiste continuar en el proceso.
11. No se aportan, son incorrectos o no están firmados digitalmente los siguientes informes requeridos en virtud del artículo 8.2. d) de la convocatoria:
 - a. La aprobación de la propuesta de proyecto por el órgano competente de la Administración solicitante, con la aprobación del compromiso del gasto en el supuesto de que el proyecto fuese finalmente beneficiario de la ayuda.
 - b. Informe favorable de los servicios técnicos correspondientes.

